



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMA F
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

Córdoba, 04 de Enero de 2016.-

VISTO

La Res. Decanal 394/2015, que dispuso el pago por la realización de horas extras a agentes no docentes de esta Facultad; y

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre ppdo. operó el vencimiento de las horas extras, y se mantienen las causales que las originaron;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales, contempla en su art.74º el pago de horas extras;

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación provenientes del Fondo Universitario en vigencia.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Disponer el pago de horas extras mensuales, desde el 01 al 31 de enero del año 2016, o hasta que se mantenga la necesidad en cada caso, lo que ocurra primero; según se detalla;

Sr. Ignacio Badano Leg.43281: \$263,24 por 1,5 hs. extras mensuales.


Sr. Leonardo Rívarola Leg.45786: \$515,22 por 3,5 hs. extras mensuales.

Sra. Lorena Torre Leg.47462: \$ 437,43 por 3,5 hs. extras mensuales.

ARTÍCULO 2º: Imputar el egreso con cargo al Fondo Universitario – Fuente 16.

FSCD ARTÍCULO 3º: Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 01/2016


Lic. CARLOS DE LA VEGA
SECRETARIO DE
GESTIÓN INSTITUCIONAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF